



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 4950065 - 4950409

SAUCE VIEJO - Santa Fe
Cód. Postal 3017 - Fax: 4950065

SAUCE VIEJO, 24 de julio de 2000
ORDENANZA N° 1841

VISTO:

Que mediante Nota N° 1804 de fecha 10/05/99 se adjudico Licitación Pública N° 090 – Expediente N° 090 para ejecución Red de Media Presión en Sauce Viejo – Obra Gas Natural – cañerías dentro del Parque Industrial y cañerías paralelas a la Ruta Nacional N° 11 desde Parque Industrial hasta Forestal Sauce Viejo, por un monto total de \$ 204.260.- a la firma Obras del Litoral S.R.L.; y,

CONSIDERANDO:

Que realizada la Obra en su totalidad, en el Sector del Parque Industrial hubo modificaciones en la dimensión de cañerías y extensión Red del proyecto original, en un todo de acuerdo a necesidades de Industrias locales,

Que a los efectos de brindar un adecuado Servicio y apoyar el desarrollo Industrial en la zona, conjuntamente con las empresas responsables, se autorizo modificar el proyecto.

Que por no estar contempladas estas modificaciones en el contrato, deberá abonarse la suma de \$ 29.911,60 a la Empresa Obras del Litoral S.R.L. adjudicataria de la correspondiente Licitación, ordenándole al Departamento Contable a registrar la imputación y luego su pago,

Por todo ello,

LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º) Aprobar la ampliación y modificación del Proyecto para la ejecución de la Red de Media Presión en Sauce Viejo – Obra Gas Natural – cañerías dentro del Parque Industrial y cañerías paralelas a la Ruta Nacional N° 11 desde Parque Industrial hasta Forestal Sauce Viejo, celebrado con la firma obras del Litoral S.R.L. en el marco de la Licitación Pública N° 090 – Expediente N° 090 aprobada por Ordenanza N° 1804/99.

Artículo 2º) Ordenar el pago de \$ 29.911,60 correspondiente a la ampliación y modificación de dimensión caños y extensión Red dentro del Sector del Parque Industrial, según artículo precedente, ordenándole al Departamento Contable a su imputación y luego pago a la firma adjudicataria Obras del Litoral S.R.L.

Artículo 3º) Este gasto será registrado en el Presupuesto Comunal en III – Erogaciones – 2 – Erogaciones de Capital – 2 – 2 – Trabajos Públicos – Pda. 109 – Obra de Gas: Planta reductora y Red Domiciliaria.

Artículo 4º) Notifiquese, pase copia al Departamento Contable, regístrese y archívese.